



Bogotá D. C., 14 SEP 2011

Doctor  
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad

100 0 - 2 - 113464

Referencia: Proposición 15 de 2011. Emergencia Invernal. Radicado. 4120 E1 113464.

Respetado doctor Rodríguez:

En relación con el cuestionario, por medio de la cual cita al Gobierno Nacional al Debate de Control Político, para explicar el proceso de ayudas humanitarias, reconstrucción y construcción en las zonas afectadas con la emergencia invernal, teniendo en cuenta la respuesta elaborada por los Viceministerios de Ambiente, Agua y Saneamiento y Vivienda y Desarrollo Territorial, damos respuesta de la siguiente manera:

**1. ¿Cuántos proyectos de vivienda, desde la declaratoria de emergencia por la ola invernal, se han venido desarrollando?, y ¿en cuáles departamentos y municipios? Favor especificar el monto de los recursos invertidos y describir el tipo de vivienda construida.**

Es de anotar en cuanto a las competencias sobre zonas de riesgo y afectaciones por desastres naturales o calamidad pública que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, corresponde al municipio adoptar el plan de ordenamiento territorial teniendo en cuenta dentro de los determinantes la prevención de amenazas y riesgos naturales en cuanto a las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 919 de 1989, corresponde a las Alcaldías, los Comités Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD y CREPAD la responsabilidad técnica y jurídica de la problemática planteada, apoyados por la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia. Así las cosas, es potestad de las entidades territoriales iniciar los procesos de reubicación de aquellos hogares afectados por situaciones de



desastres, situaciones de calamidad pública, emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural o que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable.

No obstante lo anterior y en el marco de nuestras competencias, dentro de la Política de vivienda del Gobierno Nacional se ha definido contribuir a que las familias más necesitadas accedan a una vivienda digna a través de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el cual es un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la Ley.

Dada la definición de complemento del subsidio y en este escenario, es importante que las entidades territoriales formulen y ejecuten proyectos de Vivienda de Interés Social asignando subsidios municipales y diseñando proyectos productivos, logrando que las familias cuenten con los recursos necesarios para el pago de una solución de vivienda.

Con relación a los damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010 - 2011 y hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, es conveniente aclarar que para hacer frente a la emergencia económica social y ecológica declarada mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional ha definido la atención de las familias damnificadas y la recuperación de las zonas afectadas, tanto a corto, como a mediano y largo plazo, en tres fases:

#### Acciones de corto y mediano plazo:

- Atención humanitaria. Salvar vidas y dar albergue y comida a las familias afectadas.
- Fase de rehabilitación o recuperación. Reparar vías, escuelas, viviendas, redes eléctricas y demás obras de infraestructura que puedan recuperarse.

Estas actividades están a cargo del programa "Colombia Humanitaria", respaldada en una subcuenta que hace parte del Fondo Nacional de Calamidades adscrito al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), bajo la coordinación de la Dirección General del Riesgo (DGR).

Particularmente, los programas de reparación de viviendas afectadas se desarrollarán con recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Cuenta Colombia Humanitaria, donde las Gobernaciones son las administradoras de los dineros entregados, los cuales pueden ser ejecutados por intermedio de operadores contratados para el efecto. (ONG, Caja de Compensación, Cruz Roja, Defensa Civil, o Fuerza Pública). El Ministerio no intervendrá de manera directa en estas actividades.



#### Acciones de largo plazo:

- Fase de Reconstrucción. Implica levantar de nuevo viviendas destruidas o inservibles, que pueden exigir o no procesos de reubicación de los hogares.

Estas actividades serán financiadas, principalmente, con recursos del Fondo de Adaptación, Fondo Nacional de Vivienda y otras entidades que deseen participar en el proceso de reconstrucción. (Donaciones, etc)

Para atender hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 y/o los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, los procesos de asignación de recursos por parte de FONVIVIENDA se realizarán en la etapa de reconstrucción, de acuerdo al cumplimiento de requisitos normativos.

Respecto a los requisitos normativos, resaltamos que a finales del año 2010, en materia de vivienda, se tramitaron los Decretos 4821 y 4832, mediante los cuales se establecen nuevas medidas dirigidas a la atención en vivienda de hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, no solo para garantizar la existencia de suelo urbanizable, sino también para establecer una dinámica más rápida en la estructuración y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social.

En el presente año, se tramitó la expedición de los Decretos 1490 del 9 de mayo de 2011, que reglamenta el Decreto 4821 de 2010 y 1920 del 1º de junio de 2011, que reglamenta el Decreto 4832 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales deberán presentar los proyectos de vivienda nueva urbana, en el marco de la normativa citada, con el fin de atender a los hogares incluidos en el Registro Único de Damnificados realizado por el DANE y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

En cuanto a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, este Ministerio ha adelantado las siguientes acciones:

1. **CONVENIOS SUSCRITOS:** A la Fecha se han suscrito **14** convenios con igual número de Entidades Territoriales que beneficiarán **29.434 Familias** y que implicará inversiones por **\$401.205 Millones de Pesos:**



Consec	Número Convenio	Fecha	Departamento / Municipio	Número de Proyecto	No. DE SOLUCIONES	APORTES MAVDT
1	1	28/04/2011	BELLO ANTIOQUIA	-	1	\$ 12.000
2	2	01/05/2011	DORADA CALDAS	-	1	\$ 16.000
3	3	28/04/2011	ANTIOQUIA		31	\$ 63.000
4	4	01/05/2011	HONDA - TOLIMA		1	\$ 13.000
5	6	11/05/2011	VIRGINIA RISARALDA	-	1	\$ 19.100
6	7	17/06/2011	ATLANTICO		14	\$ 43.000
7	8	25/06/2011	BARRANQUILLA		1	\$ 16.000
8	9	27/06/2011	CUNDINAMARCA		39	\$ 60.000
9	10	28/06/2011	BOYACA		15	\$ 33.373
10	11	28/06/2011	HUILA		19	\$ 18.028
11	14	29/06/2011	BUCARAMANGA		1	\$ 16.068
12	15	29/06/2011	BOLIVAR		16	\$ 51.321
13	16	29/06/2011	TOLIMA		9	\$ 16.213
14	17	29/06/2011	MEDELLIN		1	\$ 24.102
<b>TOTAL</b>				<b>160</b>	<b>29.494</b>	<b>\$ 401.205</b>

**2. ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS BAJO LA NORMATIVA ACTUAL:** En los años 2010 y 2011 para reubicación de hogares en el marco de los procesos de Desastres Naturales y Macroproyectos, a la fecha se han asignado recursos para **4.955** subsidios familiares de vivienda por **\$44.774,3 Millones de Pesos**, que beneficiaran a familias damnificadas de los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Año	Cantidad Asignados	Valor Asignado
ANTIOQUIA	EL BAGRE	2010	125	\$ 1.416.250.000
ANTIOQUIA	MEDELLIN	2010	69	\$ 781.770.000
ATLANTICO	CANDELARIA	2010	192	\$ 2.175.360.000



ATLANTICO	SABANAGRANDE	2010	171	\$ 1.937.430.000
BOLIVAR	CARTAGENA	2010	135	\$ 1.529.550.000
CALDAS	MANIZALES	2010	3741	\$ 32.715.998.000
CALDAS	MARMATO	2010	3	\$ 30.459.000
CAUCA	PAEZ	2010	51	\$ 577.830.000
CESAR	VALLEDUPAR	2010	221	\$ 1.152.183.500
RISARALDA	PEREIRA	2010	2	\$ 21.084.800
SANTANDER	BUCARAMANGA	2010	3	\$ 33.990.000
SANTANDER	GIRON	2010	1	\$ 11.330.000
TOLIMA	IBAGUE	2010	1	\$ 11.330.000
ANTIOQUIA	MEDELLIN	2011	77	\$ 907.306.400
BOLIVAR	CARTAGENA	2011	30	\$ 353.496.000
CALDAS	MANIZALES	2011	33	\$ 388.845.600
CESAR	VALLEDUPAR	2011	97	\$ 694.762.500
RISARALDA	MARSELLA	2011	1	\$ 11.783.200
SANTANDER	BUCARAMANGA	2011	2	\$ 23.566.400
TOTAL			4955	\$ 44.774.325.400

### 3. PROCESOS EN CURSO AÑO 2009 – AFECTACIONES RECURRENTE:

Tanto el Plan Piloto de Viviendas Prefabricadas como los Convenios suscritos con el Fondo Nacional de Calamidades que detallamos a continuación, corresponden a atención de afectaciones del año 2008, no obstante, de acuerdo con una revisión posterior de los hogares que se incluyen en los proyectos, la mayoría han sufrido afectaciones recurrentes en los años siguientes y se encuentran incluidos en el Registro Único de Damnificados realizado por el DANE. Estos proyectos iniciaron su ejecución física durante los años 2009 y 2010 y se espera su terminación total a final del 2011 o inicio del año 2012, dependiendo del comportamiento climático del país.

**3.1. PLAN PILOTO PROYECTOS VIVIENDAS PREFABRICADAS:** Dentro de las acciones realizadas para la atención de hogares afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencias ocurridas en el año 2008, en el año 2009 se inició un plan piloto para la ejecución de proyectos de viviendas prefabricadas con el aporte económico de FONVIVIENDA (\$10.017,89 millones), el Fondo Nacional de Regalfas (\$5.189,69 millones) y el Fondo Nacional de Calamidades (Recursos para el transporte de los kits de vivienda desde las plantas productoras hasta las bodegas de los municipios). **Se instalarán 944 viviendas en once (11) municipios** de Antioquia, Bolívar, Huila, Magdalena, Nariño y Valle del Cauca, los cuales presentaron la documentación solicitada incluyendo el aporte de los lotes urbanizados. A la fecha se encuentran terminadas un total de 460 viviendas y en



ejecución las restantes 484 viviendas, las cuales se estima su entrega para diciembre de 2011, dependiendo del comportamiento climático del país.

Los hogares reubicados en estos proyectos se encuentran localizados en zonas inundables recurrentes.

Municipios priorizados:

Departamento	Municipio	No. viviendas posibles
ANTIOQUIA	Nechi	100
ANTIOQUIA	Puerto Nare	52
ANTIOQUIA	Puerto Triunfo	100
BOLIVAR	Tiquisio	100
HUILA	Campoalegre	100
HUILA	El Hobo	100
MAGDALENA	Plato	100
MAGDALENA	Santa Ana	82
MAGDALENA	Santa Bárbara de Pinto	81
NARIÑO	Buesaco	100
VALLE	Buga	29

### 3.2. CONVENIOS SUCRITOS CON EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES:

Con el propósito de atender a hogares afectados por eventos acaecidos en el año 2008, se suscribieron tres Convenios Interadministrativos de Cooperación y Cofinanciación entre los Departamentos, los Municipios, el Fondo Nacional de Calamidades – Fiduciaria la Previsora S. A. y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante los cuales las partes se comprometen a aportar y aunar esfuerzos económicos, técnicos, humanos y administrativos, con el propósito de ejecutar proyectos de vivienda de Interés Social Urbano en municipios afectados por situaciones de desastre natural o calamidad pública.

Los convenios firmados fueron los siguientes:

- **Con la Gobernación de Cundinamarca:** Para proyectos de Vivienda de Interés Social en los municipios de Puerto Salgar (\$ 3.257 millones del Fondo de Calamidades - 600 hogares) y Girardot (\$1.743 millones del Fondo de Calamidades - 300 hogares).



- Con la Gobernación del Cauca y el Municipio de Páez Belalcázar, (\$1.400 millones del Fondo de Calamidades - 70 hogares).
- Con la Gobernación del Cesar y el municipio de Valledupar, (\$ 1.990 millones del Fondo de Calamidades - 320 hogares).

Para estos Convenios los recursos económicos son aportados por el Fondo Nacional de Calamidades. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial brinda su aporte en apoyo y asesoría técnica. No obstante lo anterior, debido a la necesidad de recursos complementarios, los proyectos de Girardot y Puerto Salgar contarán con recursos del MAVDT-FONVIVIENDA y los proyectos de Valledupar y Páez Belalcázar cuentan con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por el MAVDT-FONVIVIENDA.

El tipo de vivienda para todos los proyectos, de acuerdo con la normativa vigente, es vivienda VIP (Vivienda de Interés Social Prioritaria), es decir, aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smmlm). La vivienda nueva debe contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina con mesón y lavaplatos, lavadero, baño con sanitario, lavamanos, ducha y como mínimo una alcoba (no obstante la mayoría de las viviendas cuentan con dos alcobas); adicionalmente, podrán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.

## **2. En materia de expropiación por vía administrativa, ¿Cuántos procesos se adelantan en el territorio nacional con el fin de reconstruir zonas afectadas por la emergencia invernal?**

El Decreto 4628 de 2010 dicta normas sobre expropiación por vía administrativa con el objeto de facultar a las entidades públicas, a las cuales les corresponde desarrollar proyectos en las zonas de desastre afectadas por la ola invernal y riesgo, para adquirir, por motivos de utilidad pública e interés social, mediante negociación directa o expropiación por vía administrativa, previa indemnización, los inmuebles que se requieran para desarrollar proyectos de vivienda.

Al respecto, una vez revisada tal situación a la luz de la norma antes citada, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda, no han iniciado por ahora, ningún trámite de expropiación Administrativa. En lo referente al tema sobre si los entes territoriales han iniciado alguna actuación administrativa sobre este aspecto, atentamente comunicamos que son ellos los competentes para informar cuantos, cuales y en qué estado se encuentran tales procesos.



3. ¿Con cuanta población afectada por la ola invernal, el Gobierno Nacional se ha comprometido para entregarles una vivienda definitiva?. Favor discriminar los compromisos por departamento y municipios afectados.

A la fecha, este Ministerio ha suscrito 14 convenios con igual número de Entidades Territoriales que beneficiarán 29.434 Familias y que implicará inversiones por \$ 401.205 Millones de Pesos, discriminados así:

Consejo	Número Convenio	Fecha	Departamento Municipio	Número de Proyecto	No. DE SOLUCIONES	APORTE \$ (MVDT)
1	1	28/04/2011	BELLO ANTIOQUIA	1	1.000	\$ 12.000
2	2	01/05/2011	DORADA CALDAS	1	1.450	\$ 16.000
3	3	28/04/2011	ANTIOQUIA	31	5.500	\$ 63.000
4	4	01/05/2011	HONDA TOLIMA	1	1.130	\$ 13.000
5	6	11/05/2011	VIRGINIA RISARALDA	1	1.632	\$ 19.100
6	7	17/06/2011	ATLANTICO	14	2.700	\$ 43.000
7	8	25/06/2011	BARRANQUILLA	1	1.000	\$ 16.000
8	9	27/06/2011	CUNDINAMARCA	39	5.120	\$ 60.000
9	10	28/06/2011	BOYACA	15	2.077	\$ 33.373
10	11	28/06/2011	HUILA	19	1.122	\$ 18.028
11	14	29/06/2011	BUCARAMANGA	1	1.000	\$ 16.068
12	15	29/06/2011	BOLIVAR	16	3.194	\$ 51.321
13	16	29/06/2011	TOLIMA	9	1.009	\$ 16.213
14	17	29/06/2011	MEDELLIN	1	1.500	\$ 24.102
<b>TOTAL</b>				<b>150</b>	<b>29.434</b>	<b>\$ 401.205</b>



No obstante lo anterior, y de conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 4832 de 2010 y 1920 de 2011, se destinarán los recursos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de FONVIVIENDA, para aquellos proyectos que sean presentados ante FINDETER y viabilizados, para la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

**4. ¿Cuántas zonas de riesgo han sido desalojadas en las zonas afectadas?, y ¿en dónde ha sido ubicada la población?. ¿Qué apoyo se les viene brindando por parte del Estado?**

Es de anotar que corresponde a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, de conformidad con el Decreto Ley 919 de 1989 que reglamenta el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), consolidar y emitir la información oficial sobre afectaciones por desastre natural, calamidad pública o emergencias. Esta consolidación se basa en los reportes emitidos por los Comités Locales y Regionales de Prevención y Atención de Desastres.

De acuerdo con lo anterior y al reporte emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia sobre afectaciones por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 con corte a Agosto 8 de 2011, se registraron un total de 16.211 viviendas destruidas y 550.345 averiadas. Los municipios afectados por la ola invernal suman 1.030 en 28 departamentos, incluido el Distrito Capital de Bogotá, afectando a 4.000.203 personas.

Sobre zonas de riesgo desalojadas, reiteramos que, en cuanto a las competencias sobre el tema planteado y afectaciones por desastres naturales o calamidad pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, corresponde al municipio adoptar el plan de ordenamiento territorial teniendo en cuenta dentro de los determinantes la prevención de amenazas y riesgos naturales en cuanto a las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 919 de 1989, corresponde a las Alcaldías, los Comités Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD y CREPAD la responsabilidad técnica y jurídica de la problemática planteada, apoyados por la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia. Así las cosas, es potestad de las entidades territoriales iniciar los procesos de reubicación de aquellos hogares afectados por situaciones de desastres, situaciones de calamidad pública, emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural o que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable.



La atención inicial de los hogares damnificados que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable se viene adelantando en la primera fase, dentro de las Acciones de corto y mediano plazo:

- Atención humanitaria. Salvar vidas y dar albergue y comida a las familias afectadas. Por parte de la entidad encargada (Colombia Humanitaria), se han establecido tres tipos de albergues: Albergues construidos, Carpas y hogares ubicados provisionalmente en Instituciones. A estos hogares se les ayuda con mercados, kits de aseo y cocina y algunos elementos adicionales como colchonetas y ropa.
- Fase de rehabilitación o recuperación. Reparar vías, escuelas, viviendas, redes eléctricas y demás obras de infraestructura que puedan recuperarse.

Estas actividades están a cargo del programa "Colombia Humanitaria", respaldada en una subcuenta que hace parte del Fondo Nacional de Calamidades adscrito al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), bajo la coordinación de la Dirección General del Riesgo. (DGR).

#### 5. ¿Qué gestiones ha adelantado su despacho para agilizar el trámite y ejecución de los proyectos de inversión adelantados en las zonas afectadas?

Teniendo en cuenta el impacto generado por la emergencia del Fenómeno de la Niña, se realizaron las gestiones necesarias para atender con prioridad la recuperación de la infraestructura de servicios públicos, a través de las siguientes acciones:

##### Expedición de Normatividad.

- ✓ Expedición de la Circular 1000 - 2 - 161010 en diciembre de 2010, en la que se establecieron las acciones para atender la situación de desastre nacional y estado de emergencia, decretados por el gobierno nacional, frente a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con orientaciones para los comités directivos y gestores de PDA en cuanto a la asignación de recursos, ejecución de obras y manejo de información.
- ✓ Decreto 4629 del 13 de diciembre de 2010 que modifica de manera temporal el artículo 45 de la ley 99 de 1993, a través del establecimiento de los porcentajes de inversión y la destinación de los recursos, sobre las transferencias de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y las centrales térmicas; acción que permitió recaudar más de \$1.200 millones.
- ✓ Decreto 129 del 20 de enero de 2011, (Derogado) el cual se trabajó en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía; creó el subsidio excepcional como alivio en el pago de las obligaciones de los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico, energía y gas natural, afectados por la emergencia



económica, social y ecológica, siendo financiado con aportes de la Nación. No obstante, al ser declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional, se inició el trámite de un proyecto de ley.

- ✓ Expedición de Resolución 533 del 23 de marzo, la cual se ajustan los requisitos y procedimientos para la presentación de proyectos de rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo afectados por el fenómeno de la Niña, a ser financiados con recursos de los Planes Departamentales de Agua - PDA, el Fondo Nacional de Calamidades y de la Línea de Crédito de Tasa compensada. De esta manera, se cuenta con un marco para presentar y agilizar la viabilidad de los proyectos, asegurando los criterios técnicos mínimos.
- ✓ Expedición de Circular No. Circular 5000-2-38085 del 28 de marzo de 2011, donde se establece una nueva fecha para el reporte de información por la afectación de la infraestructura y necesidades del Fenómeno de la Niña 2010-2011, sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- ✓ Resolución 956 de mayo 26 de 2011 por la cual se adiciona el capítulo 5° de la guía de acceso, elegibilidad, presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que recibirán recursos de apoyo de la Nación mediante el mecanismo de Ventanilla Única adoptado en la Resolución 0533 de 2011. Mediante esta norma, se incluye dentro de los rubros elegibles los estudios y diseños, ante las limitantes y disponibilidad de los mismos en las entidades territoriales.

#### **Proyecto Fondo Nacional de Calamidades y Planes Departamentales de Agua (PDA)**

- ✓ Recolección de información sobre afectaciones a través de Gestores de PDA y Gobernaciones, lo cual permitió contar con datos para cuantificar las necesidades y programar acciones de atención a la emergencia de los municipios, tanto en sus zonas urbanas como rurales.
- ✓ Estructuración y presentación al Fondo de Calamidades del proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos por \$212.000 millones. El proyecto fue aprobado en sesión de Junta Directiva del 24 de febrero de 2011.
- ✓ Firma del convenio para ejecución de recursos entre el VAS y Fiduciaria la Previsora- Subcuenta Colombia Humanitaria el 17 de marzo de 2011.
- ✓ El 28 de marzo se suscribieron 16 convenios para el uso de recursos del Fondo Nacional de Calamidades entre el MAVDT y los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Chocó, Risaralda, Quindío, Cauca, Valle del Cauca, Nariño,





Norte de Santander, Santander, Boyacá, Tolima, Cundinamarca, Caldas y el municipio de Manizales.

- ✓ A través de Ventanilla Única y con recursos del FNC se han viabilizado 91 proyectos por \$113.414 millones para la atención de necesidades en los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Cauca, Córdoba, Nariño, Valle del Cauca y Norte de Santander. De estos, 3 proyectos se encuentran en ejecución en los municipios de Soacha y Mosquera y Manizales.
- ✓ Seguimiento conjunto y reporte de información de avances del Convenio a Colombia Humanitaria.
- ✓ Directrices y gestión para incluir un componente de atención a las emergencias dentro de los PDA. Dichos recursos fueron aprobados a través de los Comités Directivos de cada departamento, los cuales han sido ejecutados a través de los gestores. De esta manera, los recursos apropiados por los PDA para rehabilitación de la infraestructura averiada o colapsada a 31 de julio de 2011 ascienden a 94.766 millones.<sup>1</sup>
- ✓ Seguimiento permanente y asesoría a entidades territoriales para la formulación y trámite de proyectos.
- ✓ De los \$94.766 millones destinados por PDA para la atención de emergencias, Ventanilla Única ha viabilizado 51% de los recursos, divididos de la siguiente manera:
  - ✓ En Ejecución 63 proyectos por valor de \$25.232 millones
  - ✓ Por Iniciar 50 proyectos por valor de \$8.415 millones.
  - ✓ 38 proyectos Terminados por \$8.994 millones.
- ✓ Teniendo en cuenta que no se han cumplido los requisitos exigidos por Ventanilla Única han sido devueltos proyectos por valor de \$1.964 millones.
- ✓ Existen 10 proyectos por valor de \$6.993 millones pendientes de su presentación a Ventanilla Unica para su revisión y viabilización.
- ✓ Requerimientos en Comités Directivos de PDA para agilizar procesos de formulación y presentación de proyectos.

<sup>1</sup> Los recursos de los PDA se ejecutarán a través de los gestores como regla general o en forma excepcional, y cuando así lo autorice el Comité Directivo del PDA, por los operadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo en el municipio o grupo de municipios beneficiarios de los proyectos y de conformidad con el procedimiento especial que defina el Ministerio para la aprobación de proyectos a financiar en el marco del fenómeno de la Niña.



- ✓ Actualización de información de emergencias a julio de 2011, con lo cual se identificaron requerimientos para rehabilitación y mitigación en más de 400 municipios del país por \$1,2 billones aproximadamente. Esta información está en proceso de revisión para presentarla posteriormente al Fondo de Adaptación.

**Preguntas 6 y 7. ¿Qué departamentos y municipios afectados se reportan con demoras en la ejecución de los proyectos de inversión adelantados en las zonas afectadas?. ¿Cuántos acueductos y alcantarillados que fueron afectados con ocasión de la emergencia invernal, han sido recuperados - cuántos no y por qué causas?.**

No obstante, la respuesta dada a la pregunta anterior, es preciso señalar que se tienen dos fuentes de recursos:

1. **Recursos del PDA:** Con los cuales se realizan inversiones para 170 proyectos de acueducto y alcantarillado distribuidos en 16 departamentos. A la fecha, se han ejecutado 38 obras para la rehabilitación de 34 acueductos y 11 alcantarillados.

Departamento	Municipio	Sector
Atlántico	Campo de la Cruz	Acueducto
Atlántico	Candelaria	Acueducto
Atlántico	Manatí	Acueducto
Atlántico	Repelón	Acueducto
Atlántico	Santa Lucía	Acueducto
Cesar	El Copey	Acueducto y Alcantarillado
Cesar	Pailitas	Acueducto
Córdoba	Ayapel	Acueducto
Córdoba	Cotorra	Acueducto
Córdoba	San Bernardo del Viento	Acueducto
Córdoba	San Pelayo	Acueducto
Córdoba	Valencia	Acueducto



Cundinamarca	Mosquera Guaduas Caqueza Sutatausa Ubaté Supatá Choachí Nimaima Villeta San Francisco Caparrapí Nocaima	Acueducto y Alcantarillado
Cundinamarca	Cajicá Sibaté Soacha Apulo Fusagasugá Girardot Cambao San Juan de Río Seco Tabio La Palma Sylvania Mesitas Cogua Arbeláez San Bernardo Pacho Pandi Cachipay Granada San Antonio de Tequendama Cabrera Paima	Acueducto y Alcantarillado
Cundinamarca	Todos los municipios	Acueducto y Alcantarillado
Cundinamarca	Arbeláez	Acueducto
Cundinamarca	Tocaima	Acueducto
Cundinamarca	La Mesa	Acueducto
Cundinamarca	Quetame	Acueducto
Cundinamarca	La Mesa	Acueducto





Cundinamarca	Todos los municipios	Acueducto y Alcantarillado
Cundinamarca	Todos los municipios	Acueducto y Alcantarillado
Norte de Santander	Cachira	Acueducto
Norte de Santander	Durania	Alcantarillado
Norte de Santander	El Zulia	Acueducto
Norte de Santander	Hacarí	Acueducto y Alcantarillado
Norte de Santander	Labateca	Alcantarillado
Norte de Santander	Puerto Santander	Alcantarillado
Norte de Santander	Villa Caro	Acueducto
Risaralda	Belén de Umbría	Acueducto
Risaralda	Guática	Acueducto
Risaralda	La Virginia	Alcantarillado
Risaralda	Mistrató	Acueducto
Risaralda	Quinchía	Acueducto
Risaralda	Quinchía	Acueducto
Risaralda	Quinchía	Acueducto
Sucre	Caimito	Acueducto
Sucre	San Benito Abad	Acueducto

De igual manera, se están ejecutando 63 proyectos para la rehabilitación de 51 acueductos y 17 alcantarillados.

- Recursos del Fondo Nacional de Calamidades:** Con los que se realizarán inversiones en 189 proyectos de acueducto y alcantarillado en 133 municipios de 15 departamentos. Del total de proyectos, se están ejecutando 3 para rehabilitación de 1 acueducto y 3 alcantarillados.

En cuanto a la demora en la ejecución de proyectos nos permitimos señalar que:



- Los proyectos susceptibles de ser financiados no cuentan con los estudios y diseños definitivos necesarios para ser ejecutados.
- Algunos proyectos no cuentan con la legalización de la adquisición de predios y/o servidumbres, lo cual es responsabilidad de la respectiva entidad territorial.
- Los tramites en los procesos de contratación son dispendiosos.

*Con relación a los temas de Vivienda:*

Resaltamos que a finales del año 2010, en materia de vivienda, se tramitaron los Decretos 4821 y 4832, mediante los cuales se establecen nuevas medidas dirigidas a la atención en vivienda de hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, no solo para garantizar la existencia de suelo urbanizable, sino también para establecer una dinámica más rápida en la estructuración y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social.

En el presente año, se tramitó la expedición de los Decretos 1490 del 9 de mayo de 2011, que reglamenta el Decreto 4821 de 2010 y 1920 del 1º de junio de 2011, que reglamenta el Decreto 4832 de 2010.

A través de esta normativa como se ha expresado, se agiliza el trámite en la consecución de suelo urbanizable en aquellos lugares que cuentan con suelo de expansión o rural con la posibilidad de obtener disponibilidad de servicios públicos y se agiliza igualmente el trámite en la ejecución misma de los proyectos de vivienda, mediante la garantía de los recursos (depositados en Fiducias Mercantiles y manejados a través de Patrimonios Autónomos) y un flujo de efectivo acorde con el avance de los proyectos.

De acuerdo con lo expuesto y en materia de vivienda urbana nueva, las entidades territoriales deberán presentar los proyectos de vivienda nueva urbana, en la fase de reconstrucción, en el marco de la normativa citada, con el fin de atender a los hogares incluidos en el Registro Único de Damnificados realizado por el DANE y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

**A la fecha, se han identificado cerca de 281 proyectos por 66.470 soluciones de Vivienda, que requerirán una inversión de este Ministerio a través de FONVIVIENDA por \$996.298 Millones de pesos aproximadamente. Estos proyectos están en la etapa de viabilización y han contado con el apoyo técnico de este Ministerio y de FINDETER.**

**Con respecto a obras que en la actualidad se desarrollan en la fase de Rehabilitación se debe consultar a Colombia Humanitaria, entidad responsable de dichos procesos.**



**8. ¿Cuál es el plan de trabajo que tiene la entidad en conjunto con las autoridades ambientales, principalmente el Ministerio de Ambiente, para monitorear las zonas afectadas por la ola invernal?**

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuenta con el apoyo científico directo de cinco (5) institutos de investigación científica, a saber: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Neuman – IIAP, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benítez Vives de Andrés – INVEMAR, Instituto Amazónico de Investigación Científica SINCHI.

Este Ministerio también trabaja en forma articulada con el Instituto de Geología y Minería - INGEOMINAS y también con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Esta relación directa con los más altos institutos científicos del país en materia ambiental, permitió establecer una estrategia conjunta para afrontar en adelante la previsión y mitigación de los impactos de una nueva ola invernal en el país.

Así las cosas, el plan de trabajo establecido consiste en las siguientes fases o etapas: a) consolidar la base normativa legal sobre el tema de riesgos; b) Continuar con el monitoreo de las condiciones ambientales, hidrológicas, meteorológicas y geológicas en Colombia a través de sus institutos científicos con competencia en estas áreas científicas; c) fortalecer en los ámbitos científicos a las Autoridades Ambientales en el país, sean éstas Corporaciones Autónomas o Autoridades de Centros Urbanos; d) profundizar los estudios de riesgos tanto en el Ministerio de Ambiente como en las Autoridades Ambientales; e) difundir ampliamente a las entidades públicas, privadas y al público en general los avisos y boletines sobre el comportamiento hidrológico, meteorológico y ambiental en el país, f) seguimiento permanente a la ejecución de las obras que se adelantan para el sector ambiental con recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.

**En cuanto a la consolidación de la base normativa legal sobre el tema de riesgos, se tiene lo siguiente.**

El Gobierno Nacional expidió el decreto 4629 del 13 de diciembre de 2010, mediante el cual se modifica el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, dispuso, en lo relacionado con las Corporaciones Autónomas que los recursos transferidos por el sector eléctrico, serían reorientados a la realización de obras y actividades por parte de las Corporaciones y que tengan como finalidad contrarrestar y/o mitigar las situación de desastre nacional y emergencia social, económica y ecológica en el territorio de su jurisdicción.



De otra parte, el decreto amplía el marco de acción de estas inversiones, el cual se limitaba solamente al área de la cuenca o de influencia del proyecto generador de energía, según lo establecido en el artículo 45 original concebido en la ley 99 de 1993; de acuerdo a las disposiciones del decreto estudiado estas inversiones podrán ser realizadas en toda la jurisdicción de la corporación, situación que contribuye a la atención integral de la emergencia y sus efectos.

Con el fin de orientar la implementación del decreto 4629 de 2010, desde el despacho del Viceministro de Ambiente, se expidieron las circulares No. 2060-2-169744 del 23 de diciembre 2010 y No. 2060-2-170068 del 24 de diciembre de 2010, mediante las cuales se impartieron directrices para el manejo y restablecimiento de las condiciones ambientales en las zonas afectadas por la Ola Invernal y sobre aspectos relevantes para la correcta implementación del decreto 4629 de 2010.

En este sentido y teniendo en cuenta que a la fecha de expedición y publicación del decreto, la gran mayoría de las Corporaciones ya tenían comprometidos gran parte de sus presupuestos correspondientes a la vigencia 2010 y aprobados, por parte de sus Consejos Directivos, los presupuestos para la vigencia 2011, mediante la circular No. 2060-2-170068 del 24 de diciembre de 2010, se solicita a estas entidades adelantar los procesos de ajuste necesarios en sus presupuestos, tanto de la vigencia 2010 como de la 2011, para que los conceptos de gasto financiados con cargo a las transferencias del sector eléctrico cumplan con lo dispuesto por el decreto 4629 de 2010.

Para la formulación de estos Planes, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como ente rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, expidió el Decreto 510 el 24 de febrero de 2011 "Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus efectos", teniendo como resultado a la fecha que han sido presentados la totalidad de los PAAEME ante los Consejos Directivos de cada una de las CAR's, de los cuales han sido aprobados 22 de los 30, representando más del 70% de estos instrumentos aprobados.

En desarrollo e implementación de estos Planes de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus Efectos – PAAEME, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha prestado asesoría y acompañamiento a las corporaciones para la formulación y presentación de proyectos al Fondo Nacional de Calamidades – FNC, teniendo como resultado la aprobación inicial de 67 de ellos por un valor aproximado de 261.000 millones de pesos.

Es importante resaltar, que estos proyectos están directamente relacionados con la atención de la emergencia, la mitigación de sus efectos y la prevención frente a futuras situaciones de emergencia.



Adicionalmente las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, una vez presentada la Emergencia Invernal, reorientaron la inversión de sus recursos propios y han adelantados proyectos y obras para la atención de la misma, tales como rehabilitación de cauces, reparación de diques (apertura y cierre de boquetes) y estabilización de taludes para el control de eventos de remoción en masa (deslizamientos).

De manera consolidada, se puede decir que en Gestión del Riesgo en año 2010 las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR destinaron recursos por el orden de \$213.000 millones de pesos.

El espíritu del Decreto 4629 de 2010, no fue el de incrementar a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, los recursos transferidos por el sector eléctrico, razón por la cual se mantuvieron los mismos porcentajes inicialmente establecidos en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, sobre los cuales se realiza el cálculo y transferencia de los recursos provenientes de la empresas generadoras de energía hidroeléctrica y termoeléctrica tanto a favor del sistema corporativo como de los municipios.

Los beneficios de las modificaciones contenidas en la norma citada, obedecen principalmente a la reorientación del objeto de la inversión de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, a la realización de obras y actividades por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan como finalidad contrarrestar y/o mitigar las situación de desastre nacional y emergencia social, económica y ecológica en todo el territorio de su jurisdicción.

De esta manera, el decreto fija algunas disposiciones estratégicas que permiten a las Corporaciones, actuar con mayor efectividad, en el marco de sus competencias, para contribuir a la atención de la emergencia y la atenuación de sus efectos.

En este sentido y en aplicación del citado Decreto, las Corporaciones han invertido recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico por el orden de \$15.961 millones, durante el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2010, según se presenta en el cuadro adjunto.

Cifras en Millones de \$

CORPORACION	VALOR COMPROMISO		
	TSE	Otras Fuentes	Total
CAM	266	-	266
CARDER	72	240	312
CAS	1.287	108	1.395
CDMB	129	901	1.030
CORNARE	10.136	3.343	13.478
CORPOAMAZONIA	353	194	547
CORPOCALDAS	1.036	184	1.221
CORPOCHIVOR	226	100	327
CORPOGUAVIO	611	-	611
CORPONARIÑO	32	3	35
CORPONOR	9	86	95
CORTOLIMA	88	11	100
CORPOGUAJIRA	1.717	-	1.717
<b>TOTAL</b>	<b>15.961</b>	<b>6.168</b>	<b>21.128</b>

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.  
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión: 116  
Directo: 332 36 05  
www.minambiente.gov.co

Fuente: Corporaciones Autónomas Regionales  
Consolidó: Grupo Asesor SNA



GP 153-1



CO103527



Es importante mencionar que no todas las corporaciones son beneficiarias de recursos del sector eléctrico, pues dentro de sus jurisdicciones no se presentan hidroeléctricas cuya potencia nominal supere los 10.000 kw o generadoras de energía por termoeléctricas.<sup>1</sup>

**En cuanto a la continuación del monitoreo de las condiciones ambientales, hidrológicas, meteorológicas y geológicas en Colombia a través de sus institutos científicos con competencia en estas áreas científicas se tiene lo siguiente.**

El IDEAM viene publicando en forma masiva cada una de las situaciones meteorológicas e hidrológicas que se vienen presentando en el país. Con ello, el sector ambiental y productivo en Colombia tiene de mano directa el conocimiento sobre lo que ha sucedido en la ola invernal 2010-2011 y sobre lo que sucederá en el segundo semestre de 2011.

También resultó importante mantener actualizadas a las Autoridades Ambientales Regionales sobre los pronunciamientos que ha realizado el IDEAM frente al comportamiento del Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 y sobre la temporada invernal del segundo semestre de 2011, para que éstas adopten las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia, de la siguiente manera:

Febrero 25 de 2011	Informe Hidrológico 052 IDEAM; Circular 21312 NIÑA; COMUNICADO 05 IDEAM
Marzo 10 de 2011	COMUNICADO ESPECIAL DE ALERTA N° 009 del Marzo 09 de 2011
Abril 6 de 2011	ANUNCIO del IDEAM de Abril 05 de 2011-Anuncia Incremento De Las Lluvia Para Los Próximos Días
Abril 13 de 2011	ALERTA ROJA EN EL RÍO BOGOTÁ Y SUS AFLUENTES POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS de Abril 13 de 2011
Abril 25 de 2011	ANUNCIO del IDEAM de Abril 25 de 2011 CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS N° 112
Mayo 3 de 2011	ANUNCIO del IDEAM de Mayo 02 de 2011
Mayo 3 de 2011	ANUNCIO del IDEAM de Mayo 03 de 2011
Mayo 5 de 2011	CONDICIONES HIDROMETEOROLOGICAS ACTUALES N° 221

<sup>1</sup> Caso que se presenta para las corporaciones Codechoco, Corpamag, Cda, Csb y Corpomojana



Junio 3 de 2011	UNA BAJA PRESION ESTACIONARIA CONTINÚA GENERANDO CONSIDERABLES PRECIPITACIONES EN AMPLIOS SECTORES DEL PAÍS Y DEL MAR CARIBE COLOMBIANO
Junio 11 de 2011	BOLETIN DE ADVERTENCIA ANTE LA DISMINUCION DE PRECIPITACIONES
Julio 1 de 2011	COMUNICADO ESPECIAL TIEMPO LLUVIOSO EN EL MAR CARIBE COLOMBIANO
Agosto 2 de 2011	TORMENTA TROPICAL "EMILY" EN EL ORIENTE DEL MAR CARIBE, SU TRAYECTORIA NO REPRESENTA AMENAZA DIRECTA PARA EL TERRITORIO COLOMBIANO
Agosto 11 de 2011	COMUNICADO ESPECIAL INCREMENTO DE LAS LLUVIAS
Agosto 16 de 2011	COMUNICADO ESPECIAL INCREMENTO DE LAS LLUVIAS IDEAM PREVÉ LLUVIAS POR ENCIMA DE LO NORMAL EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO
Agosto 17 de 2011	UNA ONDA TROPICAL TRANSITA POR EL NORTE DEL MAR CARIBE Y PRESENTA UNA PROBABILIDAD DEL 40% DE QUE SE CONVIERTA EN UN CICLÓN TROPICAL

Fuente: IDEAM.

Reenvío de los Boletines informativos enviados por la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y Justicia, a todas las Corporaciones para adopten las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia.

Febrero 16 de 2011	BOLETÍN INFORMATIVO
Febrero 11 de 2011	Circular Información Preparación para el Regreso de las lluvias en Colombia para el mes de marzo
Abril 11 de 2011	BOLETÍN INFORMATIVO -Incremento Importante De Los Niveles De Los Ríos Magdalena Y Cauca E Incremento De Los Niveles Del Embalse De Prado
Abril 12 de 2011	BOLETÍN INFORMATIVO -Alerta Roja Preventiva Para Habitantes De Las Riberas De Los Ríos Del Cauca
Abril 13 de 2011	BOLETÍN INFORMATIVO - Probables Crecientes Súbitas Y Deslizamientos De Tierra En Antioquia, Cauca, Caldas, Nariño, Santander Y Valle
Abril 15 de 2011	BOLETÍN INFORMATIVO Reporte De Emergencias se han



registrado por Ola Invernal - Fenómeno de la Niña En Abril

De otra parte, se expidieron los lineamientos y directrices para que las Corporaciones formularan y presentaran los Planes de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus efectos – PAAEME, en los cuales consignaran las principales acciones a desarrollar para la atención de la emergencia, la mitigación de sus efectos y prevenir nuevas situaciones de emergencia ocasionadas por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011.

Estos planes fueron revisados y aprobados por los Consejos Directivos de la CARs, (vigentes con la estructura establecida por el decreto 141 de 2011) y contaron en su momento con la participación y aprobación de los delegados del Ministro de Agricultura, del director del Departamento Nacional de Planeación y de Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ante dichos cuerpos colegiados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha instado a las Autoridades Ambientales Regionales para la formulación y presentación de proyectos necesarios para la implementación de las estrategias contenidas en los PAAEME y que puedan ser financiados por el Fondo Nacional de Calamidades en esta primera etapa de atención a la emergencia; como resultado de ello se tiene la aprobación de recursos por el orden aproximado de \$331.000.000.000 de pesos para temas ambientales que contribuyen a la atención de la emergencia, mitigar sus efectos y prevenir nuevas situaciones de emergencia.

**En cuanto al fortalecimiento en los ámbitos científicos a las Autoridades Ambientales en el país, sean éstas Corporaciones Autónomas o Autoridades de Centros Urbanos se tiene lo siguiente.**

El Ministerio, junto con el IDEAM, el IGAC y el INGEOMINAS vienen adelantando el apoyo científico mediante talleres y encuentros con funcionarios de las Autoridades Ambientales con el fin de orientarles en los temas metodológicos para el estudio de las inundaciones.

En el taller realizado en mayo de 2011 el IGAC entregó la cartografía disponible a cada entidad participante y en el taller en junio de 2011 se presentaron las experiencias de cada entidad en materia de identificación de riesgos en los sitios más importantes en cada jurisdicción.

**En cuanto al seguimiento permanente a la ejecución de las obras que se adelantan para el sector ambiental con recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, se tiene lo siguiente.**



El Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria realizó la aprobación de recursos por el orden aproximado de \$331.000.000.000 de pesos para temas ambientales que contribuyen a la atención de la emergencia, mitigar sus efectos y prevenir nuevas situaciones de emergencia.

A partir de esta aprobación, el Ministerio a la fecha suscribió 27 convenios con las autoridades ambientales (22 convenios del total de 27), con entes territoriales (2 convenios con gobernaciones y 3 con alcaldías del total de 27).

De los recursos económicos asignados al sector de medio ambiente (por un total aproximado de 331.000 millones de pesos), ya se comprometió el 96% de este total.

Ente	Ubicación	Convenciones	Compromiso
CARDER	Risaralda	42	32.288.000.000
CORPAMAG	Magdalena	43	10.285.395.486
CORTOLIMA	Tolima	44	10.752.000.000
CRA	Atlántico	46	3.842.000.000
SINCELEJO	Sucre	47	6.991.109.166
CAS	Santander	48	3.579.323.422
CORPOBOYACA	Boyacá	49	523.697.710
CVS	Córdoba	50	45.552.591.000
CORPONOR	Norte de Santander	51	6.449.133.831
CARDIQUE	Bolívar	57	11.802.438.807
CDA	Guanábata	58	9.422.987.380
BARRANQUILLA	Atlántico	59	23.337.023.042
CORPOURABA	Antioquia	60	8.892.000.000
NEIVA	Huila	74	10.500.000.000
CORMACARENA	Meta	75	10.320.749.271
CRQ	Quindío	76	1.499.000.000
UAESPNN		82	489.998.290
CORPOGUAJIRA	Guajira	83	12.575.824.071
CRC	Cauca	84	727.999.927
CORPOCALDAS	Caldas	85	4.030.000.000
CODECHOCO	Choco	159	3.006.000.006
GOBERNACIÓN BOLIVAR	Bolívar	175	32.137.500.000
GOBERNACIÓN SUCRE	Sucre	176	9.447.000.000
CAR	Cundinamarca	130	17.794.000.000
CORPONARIÑO	Nariño	169	64.000.000
CORANTIOQUIA	Antioquia	172	1.193.000.000
CORPOCHIVOR	Boyaca	177	3.103.000.000
CVC	Valle del Cauca	-	16.277.600.000

9. ¿Después de la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto 144 de 2011, ¿cómo se viene trabajando con las CAR y cuál ha sido el plan de contingencia para estas funciones adecuadamente en la superación crisis de la ola invernal?



De otra parte, como agenda adicional a los PAEEME, se tiene que el Ministerio está liderando unos talleres para fortalecer a las Autoridades Ambientales. El Ministerio, junto con el IDEAM, el IGAC y el INGEOMINAS vienen adelantando el apoyo científico mediante talleres y encuentros con funcionarios de las Autoridades Ambientales con el fin de orientarles en los temas metodológicos para el estudio de las inundaciones.

En el taller realizado en mayo de 2011 el IGAC entregó la cartografía disponible a cada entidad participante y en el taller en junio de 2011 se presentaron las experiencias de cada entidad en materia de identificación de riesgos en los sitios más importantes en cada jurisdicción.

Para la formulación de estos Planes, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como ente rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, expidió el Decreto 510 el 24 de febrero de 2011 “Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus efectos”, teniendo como resultado a la fecha que han sido presentados la totalidad de los PAAEME ante los Consejos Directivos de cada una de las CAR’s, de los cuales han sido aprobados 22 de los 30, representando más del 70% de estos instrumentos aprobados.

En desarrollo e implementación de estos Planes de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus Efectos – PAAEME, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha prestado asesoría y acompañamiento a las corporaciones para la formulación y presentación de proyectos al Fondo Nacional de Calamidades – FNC, teniendo como resultado la aprobación inicial de 67 de ellos por un valor aproximado de 261.000 millones de pesos.

Es importante resaltar, que estos proyectos están directamente relacionados con la atención de la emergencia, la mitigación de sus efectos y la prevención frente a futuras situaciones de emergencia.

De acuerdo al Decreto 510 del 24 de febrero de 2011, expedido por este Ministerio, el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus Efectos – PAAEME, está estructurado así:

#### ALCANCES DEL PAAEME.

Acciones a implementar para la atención integral de la emergencia y la mitigación de los efectos, en el marco de la Declaratoria de Desastre de que trata el Decreto 4579 de 2010. Estas directrices sólo se aplicarán, en las fases de atención y mitigación cuando se active el CREPAD y CLOPAD por emergencias como consecuencia de la temporalidad del fenómeno de La Niña, y en las fases de rehabilitación y recuperación,



se aplicarán a las áreas afectadas que para tal efecto han sido registradas por la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia.

**OBJETIVO GENERAL DEL PAAEME.**

Identificar y ejecutar las acciones para la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos con el objeto de:

- Orientar y definir acciones que permitan controlar inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa, con el fin de contribuir a la protección de la población y sus bienes básicos de subsistencia.
- Orientar y definir las acciones que permitan restablecer las condiciones ambientales con el fin de minimizar los impactos de orden sanitario en las zonas urbanas, centros poblados y áreas rurales.
- Recuperar y proteger los ecosistemas prioritarios para la prevención de inundaciones y fenómenos de remoción en masa.

**FASES DEL PAAEME**

Estructuralmente los PAAEME, han sido diseñados de la siguiente manera:

COMPONENTE	FASE	ACCIONES	ACTIVIDADES
ATENCIÓN A LA EMERGENCIA	De Preparativos	Elaborar un plan Institucional Operativo para la respuesta a la emergencia.	
		Suministrar al CLOPAD Y CREPAD, la información disponible para la toma de decisiones sobre los diferentes estados de alerta frente al riesgo Inminente para la población.	
	De Respuesta a la Emergencia	Ejecutar acciones para evitar la obstrucción del flujo normal de los drenajes naturales y/o artificiales.	
MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA	Restablecimiento de las condiciones ambientales y de mitigación de los efectos de la emergencia.	Realizar la evaluación de los impactos ambientales generados por los eventos de inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa que puedan afectar a la población	
		Promover acciones de control y manejo de aguas residuales	
		Promover acciones de control y manejo de residuos sólidos y peligrosos.	
		Asesorar el restablecimiento de los servicios públicos de acueducto; alcantarillado y aseo y en la relocalización de asentamientos humanos.	
		Ejecutar acciones prioritarias para el restablecimiento de las condiciones ambientales.	

Nota: Estructura desarrollada por los artículos 4,5,6 y 7 del Decreto 510 de 2011.

Adicionalmente las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, una vez presentada la Emergencia Invernal, reorientaron la inversión de sus recursos propios y han adelantados proyectos y obras para la atención de la misma, tales como rehabilitación de cauces, reparación de diques (apertura y cierre de boquetes) y estabilización de taludes para el control de eventos de remoción en masa (deslizamientos).





De manera consolidada, se puede decir que en Gestión del Riesgo en año 2010 las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR destinaron recursos por el orden de \$213.000 millones de pesos.

**10. ¿Como quiera que se tienen informes que para el mes de octubre, Colombia vivirá un periodo de mayores proporciones que el diera lugar a la declaratoria de la emergencia ecológica, social y económica por la ola invernal, ¿qué acciones y de qué forma se está preparando el Ministerio de Transporte, para hacer frente a las eventualidades que se presenten y que sean materia de su competencia?**

Es importante recordar que el IDEAM advirtió recientemente que las precipitaciones en la segunda temporada invernal (durante el año en parte del territorio colombiano las lluvias llegan dos veces al año) se presentarán a mediados de septiembre y que posiblemente sus cantidades estén por encima de los valores promedios.

Vale la pena aclarar que el Instituto IDEAM aún no ha confirmado que las lluvias de la segunda mitad del año sean superiores a las presentadas en la ola invernal del 2010-2011. Además, existe a la fecha actual una posibilidad de que suceda un nuevo fenómeno La Niña; sin embargo este hecho aún no es seguro.

Así las cosas, el plan de trabajo establecido consiste en las siguientes fases o etapas: a) consolidar la base normativa legal sobre el tema de riesgos; b) Continuar con el monitoreo de las condiciones ambientales, hidrológicas, meteorológicas y geológicas en Colombia a través de sus institutos científicos con competencia en estas áreas científicas; c) fortalecer en los ámbitos científicos a las Autoridades Ambientales en el país, sean éstas Corporaciones Autónomas o Autoridades de Centros Urbanos; d) profundizar los estudios de riesgos tanto en el Ministerio de Ambiente como en las Autoridades Ambientales; e) difundir ampliamente a las entidades públicas, privadas y al público en general los avisos y boletines sobre el comportamiento hidrológico, meteorológico y ambiental en el país, f) seguimiento permanente a la ejecución de las obras que se adelantan para el sector ambiental con recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.

*En materia de Agua y Saneamiento, se adelantarán las siguientes acciones:*

Como acción preventiva, se expidió la Circular No.5000-2-108325 del 26 de agosto de 2011, por la cual se solicita a Gobernadores, alcaldes, gestores y gerencias de Planes Departamentales de Agua, municipios y prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo tomar medidas para evitar que se presenten emergencias asociadas al desabastecimiento de agua para consumo humano o la interrupción de servicios públicos, así como para minimizar los impactos en la infraestructura que presta los servicios públicos, para la segunda temporada de lluvias septiembre-diciembre 2011, dentro de las cuales se encuentran:



- Actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia sectoriales, con énfasis en inundaciones, avenidas torrenciales, fenómenos de remoción en masa, y otros eventos asociados al comportamiento del clima; Al respecto, las empresas están obligadas a contar con dichos planes y reportarlos a la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con los artículos 197 y 201 de la Resolución 1096 de 2000 mediante la cual se adopta el RAS.
- Revisar y reservar montos que puedan requerirse para atender posibles emergencias
- Agilizar la ejecución de los proyectos de rehabilitación temprana y mitigación del riesgo asociado al fenómeno de La Niña 2010 – 2011, dando prelación a la identificación, viabilización y asignación de recursos para la ejecución de proyectos tendientes a prevenir nuevas afectaciones de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico con ocasión de la ola invernal.

Así mismo dentro de la misma circular, se hizo un requerimiento especial a los Gestores Departamentales de los PDA para que sean estos quienes recopilen, depuren y reporten la información sobre las necesidades sectoriales que se puedan presentar y las remitan al Ministerio, para identificar las acciones de apoyo de cada una de las instancias nacional, regional y local.

En este sentido, se les instó a formular un plan de acción para enfrentar la segunda temporada invernal 2011 desde el ámbito regional, en el cual consideraran instrumentos de comunicación y flujo de información, logística, coordinación interinstitucional para apoyar a municipios y prestadores de estos servicios públicos, en su actualización e implementación de planes de emergencia y contingencia; y se identificaran los requerimientos de apoyo del Gobierno Nacional, o de otras instancias regionales y nacionales.

A nivel de coordinación con la instancias nacionales responsables de dar respuesta a la emergencia se asegura la participación y apoyo del VAS en el Comité Operativo Nacional de Prevención y Atención Desastres y se reactiva el grupo de agua, saneamiento e higiene de la sala de estrategia que lidera la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual facilita la gestión de información y los procesos de coordinación de apoyo con actores sectoriales y de la comunidad internacional.

Es importante resaltar que en la Ola invernal 2010 – 2011 el Viceministerio de Agua y Saneamiento, lideró la operación sectorial dentro de la Sala de Estrategia desde diciembre de 2010 hasta junio de 2011.

El Viceministerio cuenta con un equipo técnico experto en los temas de agua y saneamiento, que permiten en un momento dado apoyar las actividades de mediano y largo plazo en la labor que se adelanta en la Sala de Estrategia, y que complementen las acciones del grupo operativo de atención inmediata. Es necesario aclarar que el



Viceministerio de Agua y Saneamiento brinda asistencia técnica y capacitación buscando fortalecer los planes de contingencia y operacionales de emergencia.

Contamos además, con un componente sectorial dentro del Plan de Acción de Atención a la Emergencia, coordinado por la Dirección de Gestión del Riesgo y Fondo Nacional de Calamidades, orientado al restablecimiento temporal de los servicios públicos, a la presentación de estudios y diseños de obras que reduzcan la vulnerabilidad física y funcional en los diferentes sistemas de servicios públicos y a la rehabilitación, reconstrucción, construcción de infraestructura para contribuir con la prestación de los servicios públicos, si perder de vista que dicha obligación se encuentra en cabeza de las entidades territoriales.

Como metas a mediano y largo plazo, el Viceministerio trabaja en la definición de una política de gestión del riesgo que consulte además instancias nacionales e internacionales, buscando reducir la vulnerabilidad que el sector enfrenta variaciones del clima y al cambio climático.

En materia de vivienda:

Para hacer frente a los retos en materia de reubicación de viviendas y a la formulación de los proyectos de vivienda por parte de las entidades territoriales requeridos para atención de los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, este Ministerio a través del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA suscribió el contrato 08 del 2011 con la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER cuyo objeto es. *"En virtud del presente contrato, FINDETER se compromete a realizar la asistencia técnica a las Entidades Territoriales y el acompañamiento que requieran los oferentes para la formulación y presentación, así como la evaluación de los aspectos técnicos, legales y financieros para emitir certificados de viabilidad a los proyectos de adquisición de vivienda de interés social urbana nueva que atiendan a los hogares damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011 y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo y alto riesgo no mitigable previo cumplimiento de las normas legales"*. Es decir, que se brindará a las entidades territoriales el acompañamiento y asistencia técnica por parte de FINDETER, requeridos para una correcta formulación y presentación de proyectos de vivienda, garantizando que una vez presentados los mismos, obtengan una viabilidad de manera rápida.

#### Actividades realizadas:

A la Fecha se han identificado cerca de **281 proyectos por 66.470 soluciones de Vivienda, por \$996.298 Millones de pesos** aproximadamente, distribuidos en 3 estrategias, así:

1. **Convenios suscritos con Entidades Territoriales: 14 convenios que incluyen 150 Proyectos con 29.434 Soluciones e inversión de aproximadamente \$401.205 Millones de Pesos.**



2. Proyectos identificados por MAVDT y Radicados en FINDETER: 51 Proyectos con 16.999 Soluciones y que solicitarían recursos por \$273.139 Millones de Pesos.
3. Otros proyectos Identificados: 80 Proyectos con 20.037 Soluciones que solicitarían recursos por aproximadamente \$ 321.954 Millones de Pesos.

FINDETER, en el marco del convenio 08 de 2011 ha prestando asistencia técnica y acompañamiento a **213 proyectos** localizados en **22 Departamentos** y **173 municipios** para un total de **43.358 soluciones**. Del total de **213 proyectos** ya se han visitado por parte de los evaluadores **84 proyectos** en **12 departamentos** y **71 municipios** para un total de **20.654 soluciones** de VIS.

Es importante aclarar, que estos proyectos no solo atenderán hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, sino también aquellos que se encuentren localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en el marco de los Decretos emitidos, y que hacen parte de una problemática histórica de los municipios.

Igualmente, la ejecución de los mismos, requiere de buenas condiciones climáticas y de aquellas que puedan afectar el normal desarrollo, como vías de comunicación para el transporte de los materiales requeridos.

Muy atentamente

**Beatriz Uribe Botero**  
Ministra

Elaboró: Viceministerio de Ambiente  
Viceministerio de Agua y Saneamiento (Radicado 5000 4 111197)  
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial  
Consolidó y Revisó: Carolina De Pablos Cadena. Grupo Asesor Legislativo y Territorial.